

CAPÍTULO REIVINDICATORIO MODIFICADO
(Modificaciones Voluntarias)

1. Un compuesto que comprende una estructura de:
VHH-L₁-A-L₂-B,
VHH-L₁-B-L₂-A,
A-L₂-B-L₁-VHH, o
B-L₂-A-L₁-VHH,
en donde VHH comprende una secuencia de aminoácidos que se selecciona del grupo que consiste en las SEQ ID NO: 10, 11, 12 y 13 o una secuencia que tiene al menos 90% de similitud de secuencia con esta,
en donde A es una cadena A de relaxina que comprende una secuencia de aminoácidos que se selecciona del grupo que consiste en las SEQ ID NO: 2, 5 y 8 o una secuencia que tiene al menos 90% de similitud de secuencia con esta,
en donde B es una cadena B de relaxina que comprende una secuencia de aminoácidos que se selecciona del grupo que consiste en las SEQ ID NO: 3, 6 y 9 o una secuencia que tiene al menos 90% de similitud de secuencia con esta,
en donde L₁ es un primer ligador que comprende una secuencia de aminoácidos que se selecciona del grupo que consiste en (GGGGQ)_n (SEQ ID NO: 14), (PGPQ)_n (SEQ ID NO: 17) y (PGPA)_n (SEQ ID NO: 18), y en donde n puede ser de 1 a 10, y
en donde L₂ es un segundo ligador que comprende una secuencia de aminoácidos que se selecciona del grupo que consiste en las SEQ ID NO: 22, 23 y 67; o
una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.
2. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde A es SEQ ID NO: 2.
3. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1 o 2, en donde B es SEQ ID NO: 3.
4. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde A es SEQ ID NO: 5.
5. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1 o 2, en donde B es SEQ ID NO: 6.
6. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde A es SEQ ID NO: 5 y carece de los primeros cuatro aminoácidos (desA1-4).
7. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde B es SEQ ID NO: 6 y carece del primer aminoácido (desB1).

8. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde A es SEQ ID NO: 5 y carece de los primeros cuatro aminoácidos (desA1-4), y en donde B es SEQ ID NO: 6 y carece del primer aminoácido (desB1).
9. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde A es SEQ ID NO: 8.
10. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1 o 2, en donde B es SEQ ID NO: 9.
11. El compuesto de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 10, en donde L₁ es SEQ ID NO: 19.
12. El compuesto de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 10, en donde L₁ es SEQ ID NO: 20.
13. El compuesto de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 10, en donde L₁ es SEQ ID NO: 21.
14. Un compuesto que comprende una secuencia de aminoácidos que se selecciona del grupo que consiste en las SEQ ID NO: 24 a 39 o una secuencia que tiene al menos 90% de similitud de secuencia con esta o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.
15. Un compuesto que consiste esencialmente en una secuencia de aminoácidos que se selecciona del grupo que consiste en SEQ ID NO: 24 a 39 o una secuencia que tiene al menos 90% de similitud de secuencia con esta o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.
16. Un compuesto que consiste en una secuencia de aminoácidos que se selecciona del grupo que consiste en las SEQ ID NO: 24 a 39 o una secuencia que tiene al menos 90% de similitud de secuencia con esta o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.
17. Una composición farmacéutica que comprende:
un compuesto de acuerdo con una cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 16 o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo; y
un amortiguador farmacéuticamente aceptable.
18. Un compuesto que comprende una secuencia de aminoácidos que se selecciona del grupo que consiste en las SEQ ID NOs: 10 a 13 y 45 a 66 o una secuencia que tiene al menos 90% de similitud de secuencia con esta.

ANEXO EXPLICATIVO DE LAS MODIFICACIONES

- Se eliminan las Reivindicaciones 18 a 47;
- Se introduce la nueva Reivindicación 18, que encuentra soporte en las antiguas Reivindicaciones 22 a 47.